



## RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2014-113

Ing. Patricio Xavier Quintanilla Peña  
**VICEMINISTRO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL  
CONOCIMIENTO DELEGADO DEL MINISTRO DE  
TELECOMUNICACIONES  
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, y reestructuró el esquema institucional del sector de las telecomunicaciones en el Ecuador;

**Que**, con Resolución No. AGD-UIO-GG-2008-075, de 14 de octubre de 2008, el Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, resuelve entre otras cosas, que la empresa Fabriequipos C.A. pasa a ser de la Agencia de Garantía de Depósitos AGD;

**Que**, consta dentro de los datos generales de la compañía que el capital y las acciones corresponden al Fideicomiso Mercantil AGD-CFN no más impunidad, siendo así el 100% de sus acciones de propiedad del Estado; teniendo como objetivo la venta y distribución entre otros productos, de equipos de computación;

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 448, de 15 de septiembre de 2014, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al ingeniero Augusto Espín Tobar, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que**, mediante Acción de Personal No. 43, de 06 de octubre de 2014, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró al ingeniero Patricio Xavier Quintanilla, como Viceministro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento;

**Que**, en el Acuerdo No. 074-2014, de 08 de octubre de 2014, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, delegó en su artículo 13 numeral 1 inciso primero lo siguiente: *“Delegación.- Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la máxima autoridad, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, delega las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en su Reglamento General (RGLOSNCOP) y en las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, referentes a los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de acuerdo al siguiente detalle: 1. Al (o la) señor (a) (...) VICEMINISTRO (A) DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, los procedimientos de contratación establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas y a los que correspondan a su competencia y a su estructura básica de conformidad al Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, cuyas cuantías serán mayores a multiplicar el coeficiente 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;*





**Que**, según Acuerdo No. 074-2014, de 08 de octubre de 2014, en su artículo 18 dispone: “*Los (las) Viceministro (as), el (la) Coordinador (a) General Administrativo (a) Financiero (a) y el (la) Director (a) Administrativo (a) del MINTEL, conforme los montos establecidos en los artículos precedentes quedan facultados para: a) Designar los miembros de la comisión técnica y comisión de apoyo, dentro de los procedimientos de contratación pública (...)*” y en el inciso segundo señala: “*Para el caso de la Comisión de Apoyo, ésta se integrará siempre que se requiera en todos aquellos casos no contemplados en el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el P.I.E., comisión que estará integrada por un presidente, un profesional afín al objeto de contratación y un secretario (...)*”;

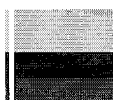
**Que**, el numeral 7 del artículo 2 “*Régimen Especial*”, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: “*(...) Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...)*8. *Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí (...)*”;

**Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento*”;

**Que**, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos*”;

**Que**, en la Sección 10ª, CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS, en sus artículos 98 y 99 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se encuentra previsto la procedencia y procedimiento para esta clase de contrataciones;

**Que**, mediante informe “*Identificación de la Necesidad*”, de 17 de noviembre de 2014, elaborado por el ingeniero Alejandro Rosero, Analista Técnico 2, revisado por el economista Marco Mesa, Director de Alistamiento Digital (E) y aprobado por el ingeniero Patricio Carvajal Subsecretario de Inclusión Digital (S) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; se identifica la necesidad y justifica el requerimiento para “*DOTAR DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL, QUE PERMITA A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL, ACCEDER A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) E IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS DEL APRENDIZAJE Y EL CONOCIMIENTO (TAC)*”;





Ministerio  
de Telecomunicaciones y de la  
Sociedad de la Información

**Que**, con memorando No. MINTEL-DA-2014-090-M-PAC, de 09 de diciembre de 2014, la Dirección Administrativa, emitió la Certificación de Constancia en el Plan Anual de Contrataciones, cuyo detalle contiene: “Solución Tecnológica Integral”, “Mantenimiento”;

**Que**, en certificaciones presupuestarias No. 1625 de 04 de diciembre de 2014, emitida por la funcionaria responsable del Área de Presupuesto y aprobada por la Directora Financiera, consta la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partida presupuestaria: 26 00 001 001 731407 1701 002 0000 0000 denominada “Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos”, por el monto de USD. 2,570,000.00 (Dos Millones Quinientos Setenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) ; y No. 1626 de 04 de diciembre de 2014, emitida por la funcionaria responsable del Área de Presupuesto y aprobada por la Directora Financiera, consta la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partida presupuestaria: 26 00 001 001 730704 1701 002 0000 0000 denominada “Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos”, por el monto de USD. 106,000.00 (Ciento Seis Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100);

**Que**, luego del proceso correspondiente, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2014-110, de 12 diciembre de 2014, el Ing. Patricio Xavier Quintanilla Peña, Viceministro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, resolvió acoger el procedimiento de Contratación Directa de Régimen Especial, con la Empresa FABRIEQUIPOS C.A., para “DOTAR DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL, QUE PERMITA A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL, ACCEDER A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) E IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS DEL APRENDIZAJE Y EL CONOCIMIENTO (TAC)”, con un presupuesto referencial de USD. 2,376,020.00 (Dos Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Veinte Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuyo plazo de ejecución es de cincuenta (50) días calendario posterior a la entrega del anticipo;

**Que**, con fecha de 12 de diciembre de 2014, se procedió a la publicación del proceso RE-MINTEL-022-2014, en el portal de compras públicas, de conformidad al cronograma previsto en el pliego precontractual, para el referido proceso;

**Que**, en Acta de Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 15 de diciembre de 2014, del proceso No RE- MINTEL-022-2014, para la “DOTAR DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL, QUE PERMITA A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL, ACCEDER A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) E IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS DEL APRENDIZAJE Y EL CONOCIMIENTO (TAC)”, la Comisión de Apoyo indica, que no existe preguntas relacionadas con el contenido del pliego;

**Que**, con Acta de Cierre Recepción de Ofertas Técnicas, de 16 de diciembre de 2014, la Dirección Administrativa, procedió a la entrega física de la oferta presentada por la empresa FABRIEQUIPOS C.A., al Presidente de la Comisión de Apoyo del proceso No. RE-MINTEL-022-2014;

**Que**, en Acta de Apertura de Ofertas, de 16 de diciembre de 2014, la Comisión de Apoyo, conformada en el proceso No. RE-MINTEL-022-2014, procedió a la apertura de la oferta presentada por la empresa FABRIEQUIPOS C.A.;

**Que**, en Acta de Convalidación de Errores, de 16 de diciembre de 2014, la Comisión de Apoyo, conformada en el proceso No. RE-MINTEL-022-2014, al verificar el contenido de la oferta





Ministerio  
de Telecomunicaciones y de la  
Sociedad de la Información



presentada por el proveedor invitado, concluye que no presenta errores de forma a ser convalidados;

**Que**, la Comisión de Apoyo designada para el efecto, suscribe el Informe de Evaluación de la Oferta, de fecha 17 de diciembre de 2014, en el cual se procede a evaluar la oferta presentada por el proveedor, según los criterios de evaluación dispuestos en el pliego precontractual y concluye: *“La empresa FABRIEQUIPOS C.A CUMPLE con todos los requisitos mínimos, especificaciones técnicas y legales previstas en los pliegos para el proceso de Régimen Especial RE-MINTEL-022-2014 (...);”*

**Que**, mediante el Informe de Recomendación, de 17 de diciembre de 2014, la Comisión de Apoyo, conformada en el proceso No. RE-MINTEL-022-2014, recomendó adjudicar a la Empresa FABRIEQUIPOS C.A., con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 0990656924001, el proceso para *“DOTAR DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL, QUE PERMITA A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL, ACCEDER A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) E IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS DEL APRENDIZAJE Y EL CONOCIMIENTO (TAC)”*, cuyo plazo de ejecución es de cincuenta (50) días calendario posterior a la entrega del anticipo, con un monto de USD. 2,376,020.00 (Dos Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Veinte Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA); informe que fue remitido al Viceministro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, con memorando No. MINTEL-DAD-2014-0004T-M, de 17 de diciembre de 2014, autoridad que con sumilla inserta al mismo documento autoriza seguir con el proceso correspondiente;

**Que**, mediante memorando No. MINTEL-CGAF-2014-0688-M, de 18 de diciembre de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, requirió de la Coordinación General Jurídica, la elaboración de la presente resolución.

En uso de las atribuciones que me concede la normativa legal vigente, el Viceministro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Adjudicar a la Empresa FABRIEQUIPOS C.A., con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 0990656924001, dentro del proceso de contratación de Régimen Especial signado con código No. RE-MINTEL-022-2014, para *“DOTAR DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL, QUE PERMITA A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL, ACCEDER A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) E IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS DEL APRENDIZAJE Y EL CONOCIMIENTO (TAC)”*, por un precio de USD. 2,376,020.00 (Dos Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Veinte Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA); cuyo plazo de ejecución es de cincuenta (50) días calendario posterior a la entrega del anticipo.

**Artículo 2.-** Notificar a la Empresa FABRIEQUIPOS C.A., con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 0990656924001, con el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Nombrar al señor Xavier Avendaño Rodríguez, Servidor Público de la Dirección de Acceso Universal del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, como Administrador del Contrato.

El Administrador será el encargado de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales.





Ministerio  
de **Telecomunicaciones y de la  
Sociedad de la Información**

El Administrador del Contrato, en cualquier fase de ejecución contractual podrá ser cambiado, para lo cual bastará la simple comunicación.

**Artículo 4.-** De la ejecución de la presente resolución y la finalización del trámite encárguese a la Dirección Administrativa, para que actúen de acuerdo a sus competencias.

**Artículo 5.-** Publicar la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas, del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

**Artículo 6.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el citado portal.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los                    20 DIC 2014

Ing. Patricio Xavier Quintanilla Peña  
**VICEMINISTRO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL  
CONOCIMIENTO DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES  
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**



